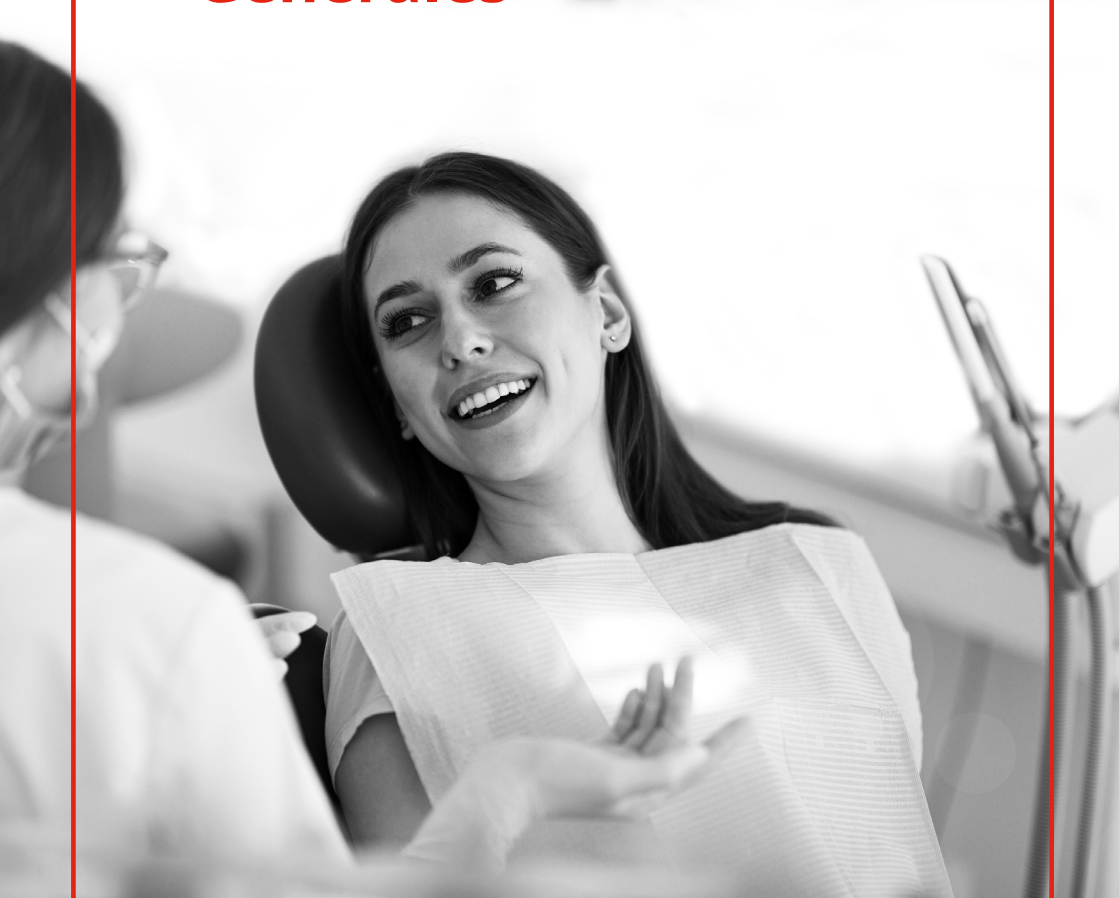




→ Condiciones Generales





MAPFRE

MAPFRE ESPAÑA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A. DOMICILIO
SOCIAL

Edificio MAPFRE.

Carretera de Pozuelo, n.º 50.
28222 MAJADAHONDA
(Madrid)

Teléf. 918 365 365 · 900 822 822

MAPFRE

Salud

Dental

De acuerdo con lo establecido en la Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro se destacan en letra negrita las exclusiones y las cláusulas limitativas de los derechos de los asegurados contenidas en las Condiciones Generales de la póliza.

Condiciones Generales

Artículo 1°. Marco jurídico que regula la póliza	3
Artículo 2°. Objeto y extensión del seguro	3

Condiciones Generales de cada Garantía

A) COBERTURA ODONTOLÓGICA.....	3
Artículo 3°. Objeto y extensión de la garantía	3
Artículo 4°. Riesgos excluidos.....	5
Artículo 5°. Tarjeta sanitaria	5

B) INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN POR CUALQUIER CAUSA	6
Artículo 6°. Objeto y extensión de la garantía	6
Artículo 7°. Bonificación por ingreso en diferente provincia	7
Artículo 8°. Documentación	7
Artículo 9°. Sinistros.....	7
Artículo 10°. Pago de indemnizaciones	8
Artículo 11°. Riesgos excluidos.....	8

Normas Generales

Artículo 12°. Bases del contrato	10
Artículo 13°. Perfección, toma de efecto y duración del contrato	11
Artículo 13° bis. Contratación a distancia del seguro	12
Artículo 14°. Plazos de carencia.....	12
Artículo 15°. Pago de primas.....	13
Artículo 16°. Modificaciones en el riesgo	15
Artículo 17°. Extravío o destrucción de la póliza	16
Artículo 18°. Comunicaciones.....	16
Artículo 19°. Prescripción y jurisdicción.....	16

Definiciones

Definiciones.....	17
-------------------	----

Anexo I

Precios convenidos 1	19
Precios convenidos 2	32
Precios convenidos 3	44

Condiciones Generales

ARTÍCULO 1º. MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA PÓLIZA

El presente contrato de seguro se rige por lo establecido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, sus Anexos y Suplementos, el Certificado Individual de Seguro, en su caso, y, salvo pacto en contrario que resulte más beneficioso para el Asegurado, por la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1980, de 8 de octubre), la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y sus normas reglamentarias de desarrollo.

MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en lo sucesivo la Aseguradora, tiene su domicilio social en España, y en su actividad aseguradora se halla sometida a la supervisión y control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

ARTÍCULO 2º. OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Dentro de los límites y condiciones estipuladas en la póliza, y mediante el pago de la prima y la participación del Asegurado que en cada caso corresponda, el Asegurador asume las siguientes garantías:

- a) Cobertura Odontológica.
- b) Indemnización diaria por Hospitalización por cualquier causa derivada de enfermedad o accidente.

Condiciones Generales de cada Garantía

A) COBERTURA ODONTOLÓGICA

ARTÍCULO 3º. OBJETO Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA

La presente garantía tiene por objeto garantizar una serie de servicios odonto-estomatológicos básicos, de los que podrá hacer uso sin coste alguno, y otros servicios específicos con un precio convenido, todo ello de acuerdo con lo estipulado en las presentes Condiciones.

No se incluyen dentro de esta garantía los honorarios profesionales, gastos hospitalarios ni de anestesia, cuando se precise medio hospitalario para la realización de los actos garantizados.

1.- Descripción de los servicios

La relación completa de prestaciones así como el baremo de precios máximos de los servicios cubiertos por ésta garantía son los que se especifican en la tabla de actos y precios convenidos que el Asegurador facilita en el Anexo I de este documento.

2.- Precios convenidos

El Asegurado participará en el coste de determinados servicios mediante el pago del importe que, en concepto de precio convenido, figure en el Anexo I de este documento.

Los importes son precios fijados únicamente para el periodo inicial de vigencia del seguro, reservándose el Asegurador el derecho de poderlos modificar si así lo precisara, así como a someter a precio convenido prestaciones que no lo tenían previsto al contratar el seguro, previa comunicación a los Asegurados, para los siguientes periodos de vigencia.

3.- Prestación de los servicios dentales

El Asegurado utilizará preferentemente el cuadro de dentistas de la provincia de su domicilio, que aparece en la Guía Médica Asistencial en vigor. No obstante, podrá elegir libremente el profesional sanitario entre los que figuren en la Guía Médica Asistencial que el Asegurador ofrece a nivel nacional.

El profesional, una vez realizada la exploración al paciente, le entregará un presupuesto, donde se especificará el tratamiento odontológico a realizar con el coste que supone para el Asegurado cada uno de los actos previstos. Dicho coste tiene como referencia la tabla de precios convenidos descritos en este documento, siendo este el precio máximo que el profesional puede aplicar por el tratamiento solicitado en la provincia en la que se encuentra ubicada la consulta.

En caso de conformidad del Asegurado, este y el profesional firmarán el conforme en el presupuesto bucodental.

El Asegurado abonará directamente al Servicio Concertado los precios convenidos que correspondan a los actos que figuran en el presupuesto bucodental. El importe de los mismos deberá coincidir con las cantidades indicadas en el Anexo I de estas Condiciones Generales. El especialista facilitará al Asegurado comprobantes de todos los actos realizados y justificantes de los precios convenidos pagados.

4.- Garantía y calidad

Todos los materiales utilizados en los tratamientos tendrán una garantía de un año y cumplirán las normas de calidad tipo ISO o ADA. En el caso de implantes, la garan-

tía se amplía a 5 años, siempre que exista, por parte del Asegurado, el compromiso de seguir las indicaciones del Especialista.

Es imprescindible que el Asegurado reciba del dentista un Presupuesto Bucodental previo al tratamiento que deberá estar firmado por ambas partes.

En caso de reclamación a MAPFRE ESPAÑA es imprescindible su presentación en nuestras oficinas.

5.- Documentación que debe recibir del especialista

Es imprescindible que el Asegurado reciba del dentista un presupuesto bucodental, previo al tratamiento, que deberá estar firmado por ambas partes.

Una vez realizado el tratamiento, es de obligado cumplimiento por el dentista la entrega de la siguiente documentación:

- **En caso de que el profesional dispusiera de Datáfono, sistema automático de facturación a MAPFRE ESPAÑA, entregará al Asegurado el ticket del datáfono, generado por el pase de tarjeta de todos los actos realizados, con o sin cargo para el paciente, junto con la factura propia del profesional por los actos directamente abonados por el Asegurado.**
- **En caso de no disponer de dicho sistema, entregará la Factura o Comprobante de todos los actos realizados, donde se especificará si son con cargo o sin cargo para el paciente y las cantidades abonadas por el mismo. Este documento estará firmado por el dentista.**

Esta documentación es la garantía del tratamiento recibido.

6.- Teléfono de asistencia bucodental

MAPFRE ESPAÑA dispone de dos **Teléfonos de Información, 918 365 365 / 900 822 822**, que el Asegurado podrá utilizar para aclarar cualquier duda sobre su asistencia o contrastar presupuestos bucodentales.

ARTÍCULO 4º. RIESGOS EXCLUIDOS

1. Quedan en todo caso excluidos los servicios odontoestomatológicos que pudieran ordenar facultativos no concertados con MAPFRE ESPAÑA, salvo autorización previa y por escrito de la Compañía.

ARTÍCULO 5º. TARJETA SANITARIA

Para la utilización de los servicios dentales de MAPFRE ESPAÑA es imprescindible la presentación de la Tarjeta Sanitaria, facilitada por la Aseguradora, que no contiene información sanitaria y es exclusivamente identificativa, con validez limitada por periodos de tiempo.

Condiciones Generales de cada Garantía

El Asegurador facilitará a los Asegurados la mencionada tarjeta, que no contiene información sanitaria y es exclusivamente identificativa, con validez limitada por periodos de tiempo.

El Asegurado deberá identificarse al requerir los servicios que procedan con la mencionada tarjeta; no obstante, cuando el médico o centro que presta el servicio lo estimen conveniente, podrán requerir también el Documento Nacional de Identidad.

Cada acto sanitario prestado requerirá de un único pase de tarjeta, que se podrá efectuar en soporte papel o por datáfono.

La Tarjeta Sanitaria es personal e intransferible, reservándose el Asegurador las acciones legales que procedan sobre el uso fraudulento de la misma. En caso de robo, hurto o extravío, el Asegurado está obligado a comunicar ésta circunstancia a la Compañía a la mayor brevedad posible; asimismo, el Asegurado deberá devolver la tarjeta al finalizar la vigencia del seguro.

B) INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN POR CUALQUIER CAUSA

ARTÍCULO 6º. OBJETO Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA

Mediante ésta garantía el Asegurador se obliga al pago de la indemnización diaria indicada en dichas Condiciones si, como consecuencia de una enfermedad contraída o un accidente sufrido durante la vigencia de la póliza y que resulten cubiertos por esta garantía, el Asegurado tuviera que ser necesariamente internado en un hospital más de 24 horas.

Asimismo, garantiza únicamente prestaciones en metálico a tanto alzado, sin que, por tanto, tenga que guardar relación con el coste de la asistencia sanitaria que se utilice. El beneficiario podrá dar a las indemnizaciones que perciba el destino que estime más conveniente.

1. Devengo de la indemnización

La indemnización se devengará durante el tiempo que el Asegurado figure como paciente interno del hospital y con un máximo de 365 días, salvo los supuestos especiales siguientes, cuyo periodo máximo indemnizable por siniestro, Asegurado y por anualidad será el que se indica:

► **Enfermedades psiquiátricas y trastornos psicológicos: máximo 20 días.**

Si dentro del periodo de doce meses siguientes a una hospitalización del Asegurado, por la cual se hubieran abonado indemnizaciones por esta cobertura, el Asegurado tuviera que ser ingresado nuevamente en un

hospital por la misma causa o por causas relacionadas con el anterior internamiento, el nuevo internamiento hospitalario será considerado, a todos los efectos, como prolongación del anterior. Cuando el período transcurrido entre ambos internamientos sea superior a doce meses, el segundo internamiento será considerado como nuevo período de hospitalización.

ARTÍCULO 7°. BONIFICACIÓN POR INGRESO EN DIFERENTE PROVINCIA

Si el Asegurado tuviera que ser ingresado en un hospital que esté ubicado en una provincia distinta a la de su residencia habitual se le abonará el capital garantizado incrementado en un 50%.

A estos efectos, se considerará domicilio habitual del Asegurado el que figura en la póliza para el Tomador.

ARTÍCULO 8°. DOCUMENTACIÓN

El Asegurado deberá acreditar al Asegurador todas las circunstancias del siniestro, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de indemnización cumplimentado en su totalidad y firmado.
- Informe o historial clínico del ingreso hospitalario en el que consten las fechas de ingreso y alta, y el origen y antecedentes de la enfermedad o accidente que motivaron el ingreso, así como la evolución del Asegurado.
- En todos aquellos casos, en que no sea posible la valoración y tramitación del siniestro con la información aportada inicialmente por el Asegurado, el Asegurador podrá solicitar nuevos informes médicos y realizar cuantas averiguaciones y comprobaciones sean necesarias con esa finalidad.

ARTÍCULO 9°. SINIESTROS

Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro:

1. Aminorar las consecuencias del siniestro, empleando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento del Asegurado. El incumplimiento de esta obligación con la manifiesta intención de perjudicar o engañar al Asegurador, liberará a éste de toda prestación derivada del siniestro.
2. Comunicar el acaecimiento del siniestro al Asegurador dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido y presentar la documentación que se especifica en las Condiciones Generales de cada garantía.

3. Permitir y facilitar al Asegurador todos aquellos actos de comprobación, seguimiento y control respecto de los siniestros declarados, que precise realizar para determinar la procedencia o no del pago de la prestación solicitada.
4. El Asegurado deberá autorizar, someterse y colaborar en cuantos exámenes, reconocimientos o pruebas médicas considere necesarias efectuar el Asegurador.
5. Los datos derivados de estas actuaciones serán absolutamente confidenciales y utilizados exclusivamente para la finalidad para la que fueron recabados.
6. La negativa infundada del Asegurado, o el incumplimiento de estos deberes, se entenderá como renuncia a la prestación que pudiera corresponderle, quedando el Asegurador liberado del pago de la prestación.

ARTÍCULO 10°. PAGO DE INDEMNIZACIONES

1. Recibida de conformidad por el Asegurador la documentación requerida que se especifica en las presentes Condiciones, el Asegurador abonará al Asegurado la indemnización que corresponda.

2. El cálculo de la indemnización que corresponda, se realizará tomando como base la cuantía asegurada a la fecha en que se haya iniciado la hospitalización del Asegurado. No se tomarán en consideración para el cálculo las revalorizaciones anuales de las sumas aseguradas o mejora de coberturas que se produzcan con posterioridad a dicha fecha.

El importe máximo de indemnización diaria que abonará el Asegurador será el señalado en las Condiciones Particulares, aún en el caso de que el Asegurado sufriera varias enfermedades simultáneas y durante un máximo de 365 días, menos los días de franquicia en su caso convenidos.

3. Las indemnizaciones serán abonadas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el Asegurado..

4. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiese cumplido su prestación por causa no justificada o que le fuese imputable, la indemnización se incrementará en un interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue, incrementado en el 50%. Una vez transcurridos dos años desde la producción del siniestro, el interés anual a partir de ese día no podrá ser inferior al 20%.

ARTÍCULO 11°. RIESGOS EXCLUIDOS

Se excluyen de las coberturas de la póliza los riesgos que se indican a continuación:

- a) **Enfermedades, defectos y malformaciones preexistentes a la fecha de contratación del seguro que, siendo conocidas por el Asegurado, no hayan sido declaradas en el correspondiente cuestionario de salud.**
- b) **Accidentes producidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta póliza.**
- c) **Las esterilizaciones para ambos sexos, la fecundación in vitro, la inseminación artificial y el estudio o tratamiento de la esterilidad.**
- d) **Los tratamientos para adelgazar, las curas de sueño o reposo y los tratamientos psicológicos.**
- e) **La participación del Asegurado en apuestas, desafíos y riñas, salvo que en este último caso hubiese actuado en legítima defensa.**
- f) **El suicidio y sus tentativas, así como la autolesión.**
- g) **Los actos de guerra, (haya o no declaración de guerra), terremotos, huracanes, erupciones volcánicas, fugas radioactivas y otros hechos que sean declarados de carácter extraordinario o catastrófico.**
- h) **Las enfermedades psiquiátricas o trastornos psicológicos que no requieran ingreso hospitalario.**
- i) **El consumo por parte del Asegurado de estupefacientes no prescritos médicamente, la ingestión de bebidas alcohólicas, la toxicomanía y el alcoholismo.**
- j) **La cirugía de refracción (corrección de miopía, hipermetropía, astigmatismo, etc.), y cirugía de la presbicia.**
- k) **Las intervenciones y/o tratamientos por razones estéticas, salvo si la operación de cirugía plástica o reparadora o el tratamiento son necesarias como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.**
- l) **Epidemias oficialmente declaradas.**
- m) **La utilización como pasajero o tripulante de cualquier medio de navegación aérea no autorizado para el transporte público de viajeros.**
- n) **La práctica como profesional de cualquier deporte y, la práctica como profesional o aficionado de actividades aéreas, submarinismo con uso de pulmón artificial, boxeo, escalada, carreras de vehículos, incluidos los entrenamientos, espeleología, toreo, encierro de reses bravas y cualquier otro deporte de alto riesgo.**
- ñ) **La interrupción voluntaria del embarazo, así como toda indemnización relacionada con dicha interrupción.**

Estas exclusiones comprenden tanto la enfermedad, accidente o hecho que se señala, como las secuelas, complicaciones, reagudizaciones, tra-

tamientos específicos y demás consecuencias, así como los siniestros causados por, o a consecuencia de, todo lo anterior.

Normas Generales

ARTÍCULO 12°. BASES DEL CONTRATO

1. El presente contrato se establece con base en las declaraciones manifestadas por el Tomador del Seguro y/o los Asegurados en la solicitud de seguro y cuestionario presentados por la Aseguradora para la contratación, todo lo cual ha determinado la aceptación del riesgo y el cálculo de la prima correspondiente.
2. Si el contenido de la póliza difiere de la proposición del seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del Seguro podrá reclamar al Asegurador en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.
3. En caso de haberse producido reticencias o inexactitudes en las declaraciones del Tomador y/o Asegurado/s, que hayan influido en la apreciación del riesgo, se producirán las siguientes consecuencias:
 - a) Si el Asegurador tiene conocimiento de las mismas antes de producirse el siniestro, podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador del Seguro en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud del Tomador del Seguro. Corresponderán al Asegurador, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.
 - b) Si el Asegurador tiene conocimiento de las reticencias o inexactitudes, una vez producido el siniestro, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.
Si el Tomador o el Asegurado actuaron con dolo o culpa grave, quedará el Asegurador liberado del pago de la prestación.
 - c) En el supuesto de indicación inexacta de la edad del Asegurado, el Asegurador sólo podrá impugnar el contrato si la verdadera edad del Asegurado en el momento de la entrada en vigor del mismo, excede de los límites de admisión establecidos por aquel. En otro caso, si como consecuencia de una declaración inexacta de la edad la prima pagada es inferior a la que correspondería pagar, la prestación se reducirá en proporción a la prima percibida. Si, por el contrario, la prima pagada es superior a la que debería haberse abonado, el Asegurador está obligado a restituir el exceso de las primas percibidas sin intereses.

ARTÍCULO 13°. PERFECCIÓN, TOMA DE EFECTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- 1. El seguro entrará en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza, siempre que, salvo pacto en contrario, la Aseguradora haya cobrado el primer recibo de prima.**
- 2. El seguro se estipula por el período señalado en las Condiciones Particulares y a su vencimiento se prorrogará automáticamente por períodos anuales, salvo que:**
 - a) alguna de las partes se oponga a la prórroga mediante notificación escrita a la otra, efectuada con un plazo de, al menos un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.**
 - b) El tomador del seguro se oponga a la prórroga en la forma prevista en el artículo 15° "Pago de la prima", apartado c), punto 2.**
- 3. La cobertura del seguro cesará automáticamente desde la fecha de extinción de la póliza. Desde ese momento, el Asegurado no tendrá derecho a prestaciones sanitarias posteriores aunque tengan su origen en enfermedades o accidentes anteriores a la citada fecha de extinción.**
- 4. No son asegurables las personas mayores de sesenta y cinco años.**
- 5. En cualquier caso, el seguro se extinguirá, cesando automáticamente sus coberturas:**
 - a) Cuando el Asegurado traslade su domicilio fuera de España.
La extinción del contrato surtirá efectos desde la fecha en la que se haya producido el hecho que de lugar a la misma.
El Asegurado deberá comunicar inmediatamente al Asegurador la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias expresadas, al objeto de proceder al extorno de la prima que, en su caso, corresponda efectuar.
En el supuesto de que el Tomador del Seguro o el Asegurado no hayan efectuado dicha comunicación y sobreviniera un siniestro, el Asegurador quedará liberado de su prestación.**
- 6. Las coberturas de la póliza tienen validez siempre que el domicilio habitual de residencia del Asegurado se encuentre en España. Si éste trasladara su domicilio fuera de España, las coberturas de la póliza se extinguirán automáticamente.**

ARTÍCULO 13° BIS. CONTRATACION A DISTANCIA DEL SEGURO

En caso de contratación a distancia, se aplicará lo dispuesto en este artículo. Se considera que existe contratación de un seguro a distancia cuando para su negociación y celebración se utiliza exclusivamente una técnica de comunicación a distancia sin presencia física y simultánea del proveedor y el consumidor, consistente en la utilización de medios telemáticos, electrónicos, telefónicos, fax u otros similares.

En caso de contratación a distancia, el seguro entrará en vigor a las 0 horas del día siguiente a aquel en que el tomador haya prestado su consentimiento, salvo que, por acuerdo expreso se concierte otra fecha. En todo caso, la fecha de efecto quedará reflejada en las Condiciones Particulares de la póliza.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, el contrato y sus modificaciones o adiciones deberán ser formalizadas por escrito. El Asegurador está obligado a entregar al tomador del seguro la póliza. El tomador deberá devolver al Asegurador un ejemplar firmado por él de las Condiciones Particulares de la póliza, así como la documentación acreditativa de las circunstancias que configuren el riesgo.

El tomador, cuando sea consumidor, esto es, persona física que actúe con un propósito ajeno a una actividad comercial o profesional propia, dispondrá de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya ocurrido el siniestro.

Dicho plazo se contará desde el día de la celebración del contrato o desde la fecha en que el Asegurador entregue la póliza.

El tomador habrá de comunicarlo al Asegurador por un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en Derecho y estará obligado a pagar la prima correspondiente hasta el momento del desistimiento. En caso de que la prima hubiera sido cobrada, el Asegurador reembosará al tomador, dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, dicho importe, salvo la parte correspondiente al periodo de tiempo en que el contrato hubiera tenido vigencia hasta el momento del desistimiento.

ARTÍCULO 14°. PLAZOS DE CARENENCIA

Las coberturas de la póliza tomarán efecto, una vez transcurrido el período de UN MES desde la fecha de efecto del alta del Asegurado en la póliza, salvo prescripción médica de urgencia.

ARTÍCULO 15°. PAGO DE PRIMAS

A) NORMAS GENERALES

1. El Tomador del Seguro está obligado al pago de las primas en las condiciones estipuladas en la póliza.

2. Los recibos de primas deberán hacerse efectivos por el Tomador en sus correspondientes vencimientos por anualidades completas anticipadas. No obstante, podrá pactarse que el pago de la prima se fraccione de forma semestral, trimestral o mensual, aplicándose el recargo correspondiente. Dicho fraccionamiento y el recargo que corresponda se harán constar en las Condiciones Particulares de la póliza.

3. El pago de las primas será exigible, en el domicilio del Tomador del Seguro o en el pactado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

4. La prima es indivisible y se debe y corresponde al Asegurador por entero durante todo el período de duración del contrato pactado, aun en el caso de que se haya acordado el fraccionamiento del pago. En caso de extinción del contrato antes de la fecha de vencimiento pactada, o de cualquiera de sus prórrogas, el Asegurador no está obligado a reintegrar al Tomador cantidad alguna correspondiente a la prima que haya sido satisfecha íntegramente, salvo en los supuestos legalmente previstos.

5. El Asegurador sólo queda obligado por los recibos librados por la Compañía. El pago del importe de la prima efectuado por el Tomador del Seguro al Agente o en su caso al Corredor no se entenderá realizado al Asegurador salvo que, a cambio, el Agente o en su caso el Corredor entregue al Tomador del Seguro el recibo de prima emitido por el Asegurador.

B) PRIMA INICIAL

1. La prima inicial es la que se fija en las Condiciones Particulares, que corresponde al período inicial de cobertura señalado en las mismas.

2. Si por culpa del Tomador del Seguro la prima no ha sido pagada una vez firmado el contrato o, en su caso, al vencimiento de la misma, el Asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva.

3. Salvo pacto expreso en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el Asegurador quedará liberado de su obligación.

C) PRIMAS SUCESIVAS

1. Para el caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los períodos sucesivos será la que resulte de aplicar las tarifas de prima que ten-

ga establecidas el Asegurador en cada momento, fundadas en criterios técnico-actuariales teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubieran producido conforme a lo previsto en estas Condiciones Generales, las edades de los Asegurados y el historial de siniestralidad registrado en los períodos de seguro precedentes.

2. El Asegurador, al menos dos meses antes del vencimiento del contrato, comunicará al Tomador del seguro el importe de la prima para el nuevo período de cobertura, mediante envío del oportuno aviso de cobro del recibo correspondiente en el domicilio declarado a tal fin o, en su defecto, en el domicilio habitual del Tomador, conforme a lo establecido en el artículo 18 de estas Condiciones Generales para las comunicaciones.

3. La falta de pago de una de las primas sucesivas dará lugar a que la cobertura quede suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si se produjera un siniestro durante el transcurso de ese mes, el Asegurador podrá deducir del importe a indemnizar el de la prima adeudada para el período en curso.

No serán indemnizables los siniestros que se produzcan cuando las coberturas se encuentren suspendidas

4. Si el Asegurador no reclamara el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima, se entenderá que el contrato queda extinguido. El Asegurador, cuando el contrato esté en suspenso, sólo podrá exigir el pago de la prima del período en curso, incluida la fracción de prima correspondiente al período en que la cobertura ha estado en suspenso, operando como penalización por mora en el pago. Si el contrato no hubiera sido resuelto, la cobertura vuelve a tener efecto a las 24 horas del día en que el Tomador pague la prima.

D) FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

1. Podrá pactarse el fraccionamiento de pago de la prima anual en los plazos y de acuerdo con las estipulaciones que se establezcan en las Condiciones Particulares del contrato.

2. Si el Tomador del Seguro no pagase uno de los recibos en que se hubiese fraccionado el pago de la prima, la Compañía puede exigir al Tomador el pago de todos los recibos pendientes de vencimiento, pago que habrá de hacerse efectivo en el plazo máximo de los treinta días siguientes a aquél en el que el Tomador recibió la notificación de la Compañía por medios fehacientes; de no producirse el pago, el seguro quedará en suspenso un mes después del día del vencimiento de la primera fracción de prima impagada.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado precedente y en tanto no se haya producido la suspensión de la cobertura, **en caso de siniestro, la Compañía podrá deducir en la indemnización el importe de las fracciones de primas vencidas y no satisfechas por el Tomador del Seguro.**

ARTÍCULO 16°. MODIFICACIONES EN EL RIESGO

1. El Tomador del Seguro o el Asegurado deberá durante el curso del contrato comunicar al Asegurador, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo, teniendo tal consideración el cambio de domicilio familiar y el cambio de actividad profesional.

El Tomador o el Asegurado no tienen obligación de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud del Asegurado que, en ningún caso, se considerarán, agravación del riesgo.

2. La agravación del riesgo podrá ser aceptada o no, por el Asegurador y se le aplicarán las normas siguientes:

- a) En caso de aceptación, el Asegurador propondrá al Tomador del Seguro la modificación correspondiente del contrato, en el plazo de dos meses a contar desde el momento en que la agravación le haya sido declarada.

El Tomador del Seguro dispone de quince días desde la recepción de esa proposición para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo o silencio por parte del Tomador, el Asegurador puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia al Tomador, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los ocho siguientes comunicará al tomador la rescisión definitiva.

- b) Si el Asegurador no acepta la modificación del riesgo, podrá rescindir el contrato, comunicándolo al Tomador del Seguro dentro del plazo de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación, surtiendo efecto la extinción del contrato desde la fecha en la que se haya producido dicha modificación.

3. En el caso de que el Tomador del Seguro o el Asegurado no haya efectuado su declaración y sobreviniera un siniestro, el Asegurador quedará liberado de su prestación si el Tomador o el Asegurado han actuado con mala fe. En otro caso, la prestación del Asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

4. Durante el curso del contrato, el Tomador del Seguro o el Asegurado podrán poner en conocimiento del Asegurador todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que, si hubieran sido conocidas por aquél en el momento de la perfección del contrato, lo habría concluido en condiciones más favorables.

En tal caso, al finalizar el período en curso cubierto por la prima, el Asegurador deberá reducir el importe de la prima futura en la cuantía correspondiente, teniendo derecho el Tomador del Seguro, en caso contrario, a la resolución del contrato y a la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que le hubiera correspondido pagar desde el momento de la puesta en conocimiento de la disminución del riesgo.

ARTÍCULO 17°. EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN DE LA PÓLIZA

En caso de extravío de la póliza, el Asegurador, a petición del Tomador del Seguro, o en su defecto, del Beneficiario, tendrá la obligación de expedir copia o duplicado de la misma, la cual tendrá idéntica eficacia que la original. La petición se hará por escrito, en el que se expliquen las circunstancias del caso, comprometiéndose el solicitante a devolver la póliza original si apareciese.

ARTÍCULO 18°. COMUNICACIONES

1. Las comunicaciones del Tomador del Seguro, del Asegurado o del Beneficiario sólo se considerarán válidas si han sido dirigidas por escrito a la Aseguradora.

En caso de contratación a distancia, cuando el contrato se haya perfeccionado por el consentimiento de las partes manifestado de forma verbal, las comunicaciones relativas a las declaraciones de los factores de riesgo y demás datos necesarios para la suscripción y emisión de la póliza o sus suplementos se harán verbalmente.

Las partes se autorizan mutuamente a grabar las conversaciones telefónicas que se mantengan a tales efectos.

2. Todas las comunicaciones entre el Tomador, Asegurado o Beneficiario y la Aseguradora que puedan efectuarse por razón de esta Póliza, podrán realizarse y serán válidas, además de por carta, por cualquier otro medio escrito, incluido correo electrónico, SMS, o fax, en la dirección que tanto la Aseguradora como el Tomador hubieran facilitado, ya sea al contratar la Póliza o en un momento posterior, debiendo el Tomador comunicar a la Aseguradora, tan pronto como sea posible, cualquier cambio del domicilio, teléfono, fax o dirección de correo electrónico facilitado.

3. Las comunicaciones efectuadas a la Aseguradora por un corredor de seguros, en nombre del Tomador del seguro, surtirán los mismos efectos que si las realizase éste, salvo expresa indicación en contrario por su parte.

ARTÍCULO 19°. PRESCRIPCIÓN Y JURISDICCIÓN

PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven de este contrato prescribirán en el término de 5 años. El plazo de prescripción comenzará a contar desde la fecha en que las acciones puedan ejercitarse.

RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Asegurado.

Procedimiento para la formulación de quejas y reclamaciones.

Conforme a la normativa establecida para la protección de los usuarios de los servicios financieros, en el caso de que se suscite controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato de seguro, el Tomador del seguro, el Asegurado, los beneficiarios y los terceros perjudicados o sus derechohabientes, podrán formular reclamación o queja mediante escrito dirigido a la Dirección de Reclamaciones de MAPFRE por escrito (Apartado de correos 281-28220 Majadahonda, Madrid) o por medios electrónicos a través de la Web www.mapfre.es, de conformidad con el Reglamento para la Solución de Conflictos entre las Sociedades del Grupo MAPFRE y los Usuarios de sus Servicios Financieros, que puede consultarse en la página Web "mapfre.es", y las normas de actuación que lo resumen y que se facilitan al Tomador junto con este contrato. Le informamos igualmente de que, de no estar conforme con la resolución de su reclamación, en aquellos casos en que sea competente para intervenir el Defensor del Asegurado de acuerdo con nuestras normas, Ud. podrá solicitar la remisión de la misma a dicho Defensor.

Asimismo, podrán formular reclamaciones y quejas los clientes de la Aseguradora, así como sus derechohabientes, en relación con la actuación de sus agentes de seguros y operadores de bancaseguros, de conformidad con el Reglamento y el procedimiento antes citados.

La reclamación podrá realizarse en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, conforme a lo previsto en la legislación que les resulte aplicable y en el teléfono 900 205 009.

Desestimada dicha reclamación o queja o transcurrido el plazo de dos meses desde su presentación, el usuario podrá formular reclamación o queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana 44, 28046, Madrid; página web, www.dgsfp.mineco.es) a cuyo efecto, si lo solicita, pondremos a su disposición el formulario correspondiente.

Sólo con la expresa conformidad de las partes, podrán someterse las diferencias derivadas de la interpretación y cumplimiento de este contrato al juicio de mediadores o árbitros, de acuerdo con la legislación vigente.

Definiciones

A LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTENDERÁ POR:

- **Accidente:** La lesión corporal, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado. No se considerarán como accidentes las enfermedades cardiovasculares y lesiones relacionadas con dichas afecciones.

- **Asegurado:** La persona física titular del riesgo objeto de cobertura.
- **Asegurador:** MAPFRE ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., entidad emisora de esta póliza, que mediante el cobro de la prima, asume la cobertura del riesgo contratado, con arreglo a las condiciones de la póliza.
- **Asegurado Titular:** Cada uno de los Asegurados que satisface las condiciones de adhesión al seguro y que, en defecto del Tomador del Seguro, asume las obligaciones derivadas del contrato.
- **Beneficiario:** La persona titular del derecho a percibir, en su caso, la prestación derivada de la póliza. En esta modalidad de seguro, este derecho corresponde al Asegurado.
- **Carencia:** Periodo de tiempo contado a partir de la fecha de efecto del seguro otorgado por MAPFRE ESPAÑA a cada póliza durante el cual no entra en vigor alguna de las garantías de la póliza.
- **Enfermedad o lesión:** Toda alteración involuntaria de la salud cuyo diagnóstico sea efectuado por un médico legalmente autorizado para ejercer.

No se consideran enfermedad, a efectos de cobertura, a título meramente enunciativo y no limitativo: la esterilidad, los tratamientos para adelgazar, las curas de sueño o reposo, los tratamientos psicológicos, las intervenciones y/o tratamientos por razones estéticas, los defectos o dolencias congénitas, el alcoholismo y las toxicomanías.

- **Enfermedad congénita:** Es aquella alteración de la salud con la que se nace, bien por ser hereditaria o por haberse contraído en el seno del útero materno.
- **Enfermedad/defecto o malformación preexistente:** Es aquella alteración de la salud que existe con anterioridad al momento de la contratación o alta en el seguro y que normalmente, hubiera sido percibida por signos o síntomas, independientemente de un diagnóstico médico.
- **Hospital o Centro Hospitalario:** Todo establecimiento público o privado legalmente autorizado para el tratamiento de enfermedades o lesiones corporales, provisto de los medios para efectuar diagnósticos, intervenciones quirúrgicas, e internamiento superior a 24 horas. Estos centros pueden disponer además de unidades especiales de hospitalización y de hospital de día.

A los efectos de la póliza no se considerarán hospitales los hoteles, asilos, casas de reposo o convalecencia, balnearios, instalaciones dedicadas principalmente al internamiento y/o tratamiento de enfermedades crónicas, tratamientos de drogadicción o alcoholismo e instituciones similares.

- **Hospitalización:** Supone el registro de entrada del paciente y su encamamiento en el hospital durante un mínimo de 24 horas.

- **Intervención quirúrgica:** Toda operación mediante incisión u otra vía de abordaje interno efectuada por un profesional sanitario autorizado, con fines terapéuticos.
- **Intervención quirúrgica de carácter urgente:** Aquella en que la demora en su realización pueda significar un peligro grave e inmediato para la vida de la persona o para su capacidad funcional.
- **Médico:** Persona que se halla legalmente autorizada para profesar y ejercer la medicina.
- **Póliza:** Conjunto de documentos que contiene las condiciones reguladoras del seguro.
Forman parte integrante de la póliza: la solicitud de seguro, el cuestionario sobre el estado de salud, las condiciones generales, especiales y particulares que individualizan el riesgo, así como los suplementos o apéndices que se añadan a la misma, para completarla o modificarla.
- **Prima:** Precio del seguro que se devengará por periodos anuales, en cuyo recibo se incluirán además los recargos e impuestos repercutibles.
- **Siniestro:** La ocurrencia de cualquier acontecimiento que sea objeto de indemnización por aplicación de alguna de las garantías contratadas en la póliza. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños, secuelas y consecuencias derivadas de un mismo hecho.
- **Sobreesfuerzo:** Lesión corporal que deriva de una contracción muscular extrema para vencer una resistencia o cumplir una función natural, pero difícil y/o laboriosa.
- **Suma asegurada:** El límite máximo de la indemnización a pagar en cada caso por el Asegurador. El importe de las sumas aseguradas para cada garantía contratada figurará en las Condiciones Particulares de la póliza.
- **Tomador del seguro:** Persona física o jurídica que, juntamente con el Asegurador, suscribe este contrato, y al que corresponden los derechos y obligaciones que del mismo se deriven, salvo los que por su naturaleza deban ser cumplidos por el Asegurado.

ANEXO I

PRECIOS CONVENIDOS 1

Albacete	Lugo
Alicante	Madrid
Almería	Málaga
Asturias	Melilla
Ávila	Murcia
Badajoz	Navarra
Baleares	Ourense
Barcelona	Palencia
Burgos	Palmas, Las
Cáceres	Pontevedra
Cádiz	Rioja, La
Castellón	Salamanca
Ceuta	Santa Cruz de Tenerife
Ciudad Real	Segovia
Córdoba	Sevilla
Coruña, A	Soria
Cuenca	Tarragona
Girona	Teruel
Granada	Toledo
Guadalajara	Valencia
Huelva	Valladolid
Huesca	Vizcaya
Jaén	Zamora
León	Zaragoza
Lleida	

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
ODONTOPEDIATRÍA (MENORES DE 15 AÑOS)	
<ul style="list-style-type: none"> • Obturación menores de 15 años • Reconstrucción de muñones (incluye pernos y/o pins) • Endodoncias unirradiculares • Endodoncias birradiculares • Endodoncias polirradiculares • Reendodoncias unirradiculares • Reendodoncias birradiculares • Reendodoncias polirradiculares • Apicoformaciones. Tratamiento completo • Pulpotomías con obturación • Corona prefabricada menores de 15 años • Estudio y plan de tratamiento A.T.M. (incluye consultas, estudio y modelos) menores 15 años • Revisión y tratamiento A.T.M. • Tallado selectivo para A.T.M. (todos los cuadrantes) menores de 15 años 	SIN COSTE
<ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción compleja/gran reconstrucción/ reconstrucción de ángulos menores de 15 años 	50,00 €
ODONTOLOGÍA GENERAL Y PREVENTIVA	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de tratamiento. Incluye radiografías (máx. 3 al año) • Limpieza de boca. Mantenimiento anual (1 al año) • Fluorizaciones. Sesión • Selladores de fisuras 	SIN COSTE

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
ODONTOLOGÍA CONSERVADORA	
• Obturación	40,00 €
• Reconstrucción compleja/gran reconstrucción/ reconstrucción de ángulos	50,00 €
• Ferulización (por pieza)	30,00 €
• Poste de fibra de vidrio o carbono	50,00 €
ENDODONCIA	
• Cemento M.T.A.	50,00 €
• Endodoncias unirradiculares (cualquier técnica)	155,00 €
• Endodoncias birradiculares (cualquier técnica)	185,00 €
• Endodoncias polirradiculares (cualquier técnica)	210,00 €
• Reendodoncias unirradiculares (cualquier técnica)	180,00 €
• Reendodoncias birradiculares (cualquier técnica)	210,00 €
• Reendodoncias polirradiculares (cualquier técnica)	235,00 €
ODONTOLOGÍA ESTÉTICA	
• Jeringas de blanqueamiento adicionales	30,00 €
• Diseño de sonrisa	150,00 €
• Carilla provisional	30,00 €
• Encerado diagnostico (mock - up) prueba estética (por pieza)	30,00 €
• Carillas estéticas composite (por pieza)	120,00 €
• Carillas estéticas porcelana (por pieza)	225,00 €
• Carillas estéticas porcelana alta resistencia o zirconio (por pieza)	300,00 €
• Reparación de porcelana (por pieza)	50,00 €
• Blanqueamiento dientes no vitales (por sesión/pieza)	37,00 €
• Blanqueamiento dientes vitales. Tratamiento ambulatorio completo (férulas incluidas)	265,00 €
• Blanqueamiento dientes vitales. Tratamiento ambulatorio completo + tratamiento en clínica (incluye fotoactivación/ láser)	350,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
TRATAMIENTOS NO QUIRÚRGICOS PERIODONTALES	
• Mantenimiento periodontal	50,00 €
• Tratamiento de periimplantitis. Fase básica no quirúrgica (por implante)	40,00 €
• Férula quirúrgica para injertos de tejido conectivo o de encía libre	150,00 €
• Propuesta de tratamiento periodontal incluido periodontograma y radiografía oclusal (máx. 3 al año) ①	SIN COSTE
• Limpieza de boca. Complementaria de tratamiento periodontal ①	18,00 €
• Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular) ①	40,00 €
PERIODONCIA	
• Gingivectomía parcial (por sextante)	SIN COSTE
• Gingivectomía (una pieza)	SIN COSTE
• Cirugía periodontal mediante colgajo (por sextante)	SIN COSTE
• Alargamiento coronario (por pieza)	110,00 €
• Injerto tejido conectivo	232,00 €
PRÓTESIS REMOVIBLES	
• Compostura múltiple	90,00 €
• Higienización de prótesis	40,00 €
• Añadir gancho (por pieza)	45,00 €
• Refuerzo metálico	50,00 €
• Esquelético. Base (por arcada)	175,00 €
• Esquelético (por pieza)	35,00 €
• Prótesis acrílica removible completa superior o inferior	340,00 €
• Prótesis acrílica removible parcial: 1-3 piezas	190,00 €
• Prótesis acrílica removible parcial: 4-6 piezas	250,00 €
• Prótesis acrílica removible parcial: más de 6 piezas	310,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite completa superior o inferior	495,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: 1-3 piezas	410,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: 4-6 piezas	450,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: más de 6 piezas	495,00 €
• Añadir pieza	32,00 €
• Añadir retenedor o refuerzo	34,00 €
• Composturas simples	40,00 €
• Composturas esquelético (soldadura)	58,00 €
• Compostura rebase (por aparato)	52,00 €
• Compostura rebase en resina blanda	70,00 €
• Completa provisional, superior o inferior (1 arcada)	302,00 €
• Ganchos estéticos resina acetálica (cada uno)	65,00 €
PRÓTESIS FIJAS	
• Corona o unidad de puente metal composite o resina	90,00 €
• Corona o unidad de puente metal porcelana	195,00 €
• Corona o unidad de puente metal noble porcelana	233,00 €
• Corona o unidad de puente porcelana alta resistencia o zirconio	350,00 €
• Corona o unidad de puente provisional acrílico	25,00 €
• Corona o unidad de puente de disilicato de litio	350,00 €
• Puente Maryland (por pieza)	193,00 €
• Incrustación de composite	95,00 €
• Incrustación porcelana	175,00 €
• Incrustación porcelana de alta resistencia o zirconio	280,00 €
• Quitar puente o corona	12,00 €
• Recementado de coronas, carillas, puente o incrustaciones	22,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
PRÓTESIS MIXTA	
• Attaches de precisión simple (aparte prótesis)	96,00 €
• Attaches de precisión (aparte prótesis)	146,00 €
• Barra Dolder (por tramo)	108,00 €
CIRUGÍA ESTOMATOLÓGICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Apicectomía • Extracción pieza dentaria simple (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de raíz residual (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal en posición normal (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal en retención mucosa (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal o canino en retención ósea con osteotomía y/u odontosección (incluye limpieza quiste folicular o paradentario) • Frenectomía labial o lingual • Injerto gingival libre • Fenestración quirúrgica de dientes • Quistes dentarios, paradentarios, fisurales, foliculares y residuales • Resección tumores benignos intraorales partes blandas • Reimplante por avulsión dentaria • Apertura y drenaje de abscesos 	SIN COSTE

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
IMPLANTES (MATERIALES PARA TERAPIA REGENERATIVA E INJERTO)	
• Membrana de regeneración (cada una)	200,00 €
• Utilización de materiales de relleno óseo, tipo hidroxiapatita (por centímetro cúbico)	175,00 €
• Utilización de plasma rico en factores de crecimiento (P.R.G.F.)	200,00 €
• Injerto óseo en bloque	900,00 €
• Tornillos de osteosíntesis	200,00 €
• Malla de titanio	200,00 €
IMPLANTES (FASE QUIRÚRGICA)	
• Propuesta de tratamiento implantológico (max. 1 al año) ①	7,57 €
• Kit chinchetas de titanio (4 chinchetas o pin)	120,00 €
• Implante cigomático	1.700,00 €
• Tratamiento de periimplantitis. Fase avanzada quirúrgica (por implante)	100,00 €
• Injerto óseo tecnica Khoury (chinchetas, rascador, microtornillos)	2.200,00 €
• Estudio y plan de tratamiento (incluye consultas, estudio y modelos)	60,00 €
• Implante osteointegrado (cada uno)	620,00 €
• Elevación del seno maxilar	210,00 €
• Férula de estudio prequirúrgico	40,00 €
• Férula radiológica	40,00 €
• Revisión anual, ajuste e higiene implantológica	40,00 €
• Férula quirúrgica para cirugía guiada (tratamiento completo)	680,00 €
• Estudio cirugía implantológica guiada	200,00 €
• Explantación de implante (diferente profesional)	150,00 €
• Suplemento implante cirugía guiada (unidad)	150,00 €
• Férula radiológica cirugía guiada	375,00 €

DESCRIPCIÓN**PRECIOS
CONVENIDOS
DENTAL**

IMPLANTES (PRÓTESIS SOBRE IMPLANTES)	
• Extracción de tornillo fracturado en cabeza de implante	90,00 €
• Apretar corona sobre implante externa al centro y tapar chimenea	50,00 €
• Sobredentadura con barra Dolder sobre 2 implantes (sin implantes)	2.200,00 €
• Sobredentadura con barra Dolder sobre 4 implantes (sin implantes)	3.382,00 €
• Sobredentadura con locator sobre 2 implantes (sin implantes)	2.050,00 €
• Sobredentadura con locator sobre 4 implantes (sin implantes)	2.800,00 €
• Aditamento protésico tipo "multiunit"	300,00 €
• Híbrida de zirconio sobre 4 - 8 implantes (sin implantes)	5.000,00 €
• Corona provisional sobre implante para carga inmediata	170,00 €
• Locator (cada uno)	220,00 €
• Corona o unidad de puente de disilicato de litio sobre implante	430,00 €
• Sobredentadura con base esquelética (por aparato)	400,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 2 implantes	135,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 3 implantes	200,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 4 o más implantes	300,00 €
• Barra microfresada sobre 2 implantes	435,00 €
• Barra microfresada sobre 3 implantes	465,00 €
• Barra microfresada sobre 4 o más implantes	500,00 €
• Corona o unidad de puente metal porcelana sobre implante	270,00 €
• Corona o unidad de puente porcelana alta resistencia o zirconio sobre implante	350,00 €
• Muñón colado	66,00 €
• Muñón transepitelial	132,00 €
• Muñón transepitelial angulado o estético	186,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Elementos de retención: caballitos, jinetillos, etc. (cada uno)	90,00 €
• Interlock	90,00 €
• Prótesis híbrida de resina (por arcada)	1.900,00 €
• Aditamentos protésicos (piezas intermedias)	250,00 €
CIRUGÍA PREPROTÉSICA	
• Extirpación de torus o exostosis (por cuadrante)	100,00 €
• Vestibuloplastia (por cuadrante)	100,00 €
• Regularización de bordes alveolares (una o varias)	50,00 €
ORTODONCIA	
• Mantenedores de espacio fijo	100,00 €
• Mantenedores de espacio removible	119,00 €
• Retenedor Vivera Invisalign. 1 arcada	300,00 €
• Retenedor Vivera Invisalign. 2 arcadas	490,00 €
• Tratamiento Invisalign Moderate (hasta 20 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	2.500,00 €
• Tratamiento Invisalign Moderate (hasta 20 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	3.000,00 €
• Tratamiento Invisalign Comprehensive (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	4.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Express (hasta 7 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	1.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Express (hasta 7 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	1.400,00 €
• Tratamiento Invisalign First (alineadores ilimitados). 1 arcada (tratamiento completo)	1.500,00 €
• Tratamiento Invisalign First (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	1.800,00 €
• Tratamiento Invisalign Lite (hasta 14 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	2.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Lite (hasta 14 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	2.920,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Tratamiento Invisalign Comprehensive fase 2 (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	2.400,00 €
• Set alienadores extra Invisalign / Spark	400,00 €
• Estudio y plan de tratamiento ortodoncia invisible Spark ①	200,00 €
• Tratamiento Spark Advanced (alineadores ilimitados). 1 arcada (tratamiento completo) ①	2.190,00 €
• Tratamiento Spark Advanced (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	3.475,00 €
• Tratamiento Spark 20 (hasta 20 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo) ①	1.685,00 €
• Tratamiento Spark 20 (hasta 20 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	2.565,00 €
• Tratamiento Spark 10 (hasta 10 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo) ①	1.170,00 €
• Tratamiento Spark 10 (hasta 10 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	1.500,00 €
• Propuesta de tratamiento de ortodoncia (máx. 1 al año)	SIN COSTE
• Férula inferior de avance	207,90 €
• Microtornillo o microimplante	121,00 €
• Estudio y plan de tratamiento (incluye consultas, estudio, modelos y series fotográficas)	70,00 €
• Revisión en periodos de latencia o descanso	13,20 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología removible, 1 arcada	227,70 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología removible, 2 arcadas	342,70 €
• Mensualidad ortodoncia removible	30,00 €
• Renovación aparatología removible funcional tipo Frankel, Bionator, Herbst, Activador, etc.	150,00 €
• Renovación aparatología removible no funcional	129,80 €
• Compostura aparato ortodoncia removible	28,00 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología fija, 1 arcada	414,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Iniciación tratamiento. Aparatología fija, 2 arcadas	603,75 €
• Mensualidad ortodoncia fija (incluye renovación de arcos y brackets)	46,00 €
• Suplemento brackets autoligables (por arcada)	230,00 €
• Suplemento brackets estéticos, cerámicos o zafiro (por arcada)	287,50 €
• Aparatología auxiliar cualquier tipo (por arcada)	130,00 €
• Pérdida o rotura brackets o bandas (cada uno)	8,00 €
• Pérdida o rotura brackets autoligables o estéticos (cada uno)	18,00 €
• Renovación o compostura aparatología fija auxiliar que precisa envío laboratorio	60,00 €
• Iniciación fase de retención. Aparatología fija o removible (por arcada)	115,00 €
• Revisión en fase de retención con aparatología (máx. 6 revisiones al año)	13,20 €
• Estudio y plan de tratamiento ortodoncia invisible ①	400,00 €
• Renovación por pérdida de alineador (unidad)	130,00 €
A.T.M. ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	
• Férula de descarga rígida previo estudio en articulador con toma arco facial y registro de relación céntrica	163,00 €
• Propuesta de tratamiento A.T.M. (máx. 1 al año)	SIN COSTE
• Estudio y plan de tratamiento A.T.M. (incluye consultas, estudio y modelos)	50,00 €
• Revisión de tratamiento A.T.M.	18,00 €
• Férula de descarga blanda	35,00 €
• Férula de descarga rígida tipo Michigan (incluye primer ajuste)	230,00 €
• Tallado selectivo para A.T.M. (todos los cuadrantes)	50,00 €
• Férula tratamiento apnea del sueño ①	700,00 €
• Revisión periódica y ajuste férula tratamiento apnea del sueño ①	35,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
RADIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Escáner intraoral digital ① • TAC dental 1 arcada ① • TAC dental 2 arcadas ① 	<p>60,00 €</p> <p>80,00 €</p> <p>100,00 €</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio cefalométrico • Ortopantomografía (panorámica dental) ① • Ortoteleradiografía (ortopantomografía+teleradiografía lateral de cráneo) ① • Radiografías seriadas (6 placas) • Radiografías. Series periapicales (12 placas) • Telerradiografía lateral de cráneo ① 	<p>SIN COSTE</p>

① En servicios autorizados por la Cía.

PRECIOS CONVENIDOS 2

Cantabria

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
ODONTOPEDIATRÍA (MENORES DE 15 AÑOS)	
<ul style="list-style-type: none"> • Obturación menores de 15 años • Reconstrucción de muñones (incluye pernos y/o pins) • Endodoncias unirradiculares • Endodoncias birradiculares • Endodoncias polirradiculares • Reendodoncias unirradiculares • Reendodoncias birradiculares • Reendodoncias polirradiculares • Apicoformaciones. Tratamiento completo • Pulpotomías con obturación • Corona prefabricada menores de 15 años • Estudio y plan de tratamiento A.T.M. (incluye consultas, estudio y modelos) menores 15 años • Revisión y tratamiento A.T.M. • Tallado selectivo para A.T.M. (todos los cuadrantes) menores de 15 años 	SIN COSTE
<ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción compleja/gran reconstrucción/ reconstrucción de ángulos menores de 15 años 	50,00 €
ODONTOLOGÍA GENERAL Y PREVENTIVA	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de tratamiento. Incluye radiografías (máx. 3 al año) • Limpieza de boca. Mantenimiento anual (1 al año) • Fluorizaciones. Sesión • Selladores de fisuras 	SIN COSTE

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
ODONTOLOGÍA CONSERVADORA	
• Obturación	40,00 €
• Reconstrucción compleja/gran reconstrucción/ reconstrucción de ángulos	50,00 €
• Ferulización (por pieza)	30,00 €
• Poste de fibra de vidrio o carbono	50,00 €
ENDODONCIA	
• Cemento M.T.A.	50,00 €
• Endodoncias unirradiculares (cualquier técnica)	143,00 €
• Endodoncias birradiculares (cualquier técnica)	168,00 €
• Endodoncias polirradiculares (cualquier técnica)	199,00 €
• Reendodoncias unirradiculares (cualquier técnica)	150,00 €
• Reendodoncias birradiculares (cualquier técnica)	178,00 €
• Reendodoncias polirradiculares (cualquier técnica)	222,00 €
ODONTOLOGÍA ESTÉTICA	
• Jeringas de blanqueamiento adicionales	30,00 €
• Diseño de sonrisa	150,00 €
• Carilla provisional	30,00 €
• Encerado diagnostico (mock - up) prueba estética (por pieza)	30,00 €
• Carillas estéticas composite (por pieza)	90,00 €
• Carillas estéticas porcelana (por pieza)	225,00 €
• Carillas estéticas porcelana alta resistencia o zirconio (por pieza)	300,00 €
• Reparación de porcelana (por pieza)	50,00 €
• Blanqueamiento dientes no vitales (por sesión/pieza)	24,00 €
• Blanqueamiento dientes vitales. Tratamiento ambulatorio completo (férulas incluidas)	265,00 €
• Blanqueamiento dientes vitales. Tratamiento ambulatorio completo + tratamiento en clínica (incluye fotoactivación/ láser)	350,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
TRATAMIENTOS NO QUIRÚRGICOS PERIODONTALES	
• Mantenimiento periodontal	50,00 €
• Tratamiento de periimplantitis. Fase básica no quirúrgica (por implante)	40,00 €
• Férula quirúrgica para injertos de tejido conectivo o de encía libre	150,00 €
• Propuesta de tratamiento periodontal incluido periodontograma y radiografía oclusal (máx. 3 al año) ①	SIN COSTE
• Limpieza de boca. Complementaria de tratamiento periodontal ①	21,00 €
• Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular) ①	40,00 €
PERIODONCIA	
• Gingivectomía parcial (por sextante)	SIN COSTE
• Gingivectomía (una pieza)	SIN COSTE
• Cirugía periodontal mediante colgajo (por sextante)	SIN COSTE
• Alargamiento coronario (por pieza)	110,00 €
• Injerto tejido conectivo	220,00 €
PRÓTESIS REMOVIBLES	
• Compostura múltiple	90,00 €
• Higienización de prótesis	40,00 €
• Añadir gancho (por pieza)	45,00 €
• Refuerzo metálico	50,00 €
• Esquelético. Base (por arcada)	210,00 €
• Esquelético (por pieza)	32,00 €
• Prótesis acrílica removible completa superior o inferior	292,05 €
• Prótesis acrílica removible parcial: 1-3 piezas	190,00 €
• Prótesis acrílica removible parcial: 4-6 piezas	250,00 €
• Prótesis acrílica removible parcial: más de 6 piezas	310,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite completa superior o inferior	400,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: 1-3 piezas	350,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: 4-6 piezas	365,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: más de 6 piezas	385,00 €
• Añadir pieza	32,00 €
• Añadir retenedor o refuerzo	34,00 €
• Composturas simples	40,00 €
• Composturas esquelético (soldadura)	58,00 €
• Compostura rebase (por aparato)	52,00 €
• Compostura rebase en resina blanda	70,00 €
• Completa provisional, superior o inferior (1 arcada)	302,00 €
• Ganchos estéticos resina acetálica (cada uno)	65,00 €
PRÓTESIS FIJAS	
• Corona o unidad de puente metal composite o resina	120,00 €
• Corona o unidad de puente metal porcelana	195,00 €
• Corona o unidad de puente metal noble porcelana	233,00 €
• Corona o unidad de puente porcelana alta resistencia o zirconio	350,00 €
• Corona o unidad de puente provisional acrílico	25,00 €
• Corona o unidad de puente de disilicato de litio	350,08 €
• Puente Maryland (por pieza)	193,00 €
• Incrustación de composite	81,42 €
• Incrustación porcelana	139,43 €
• Incrustación porcelana de alta resistencia o zirconio	150,00 €
• Quitar puente o corona	12,00 €
• Recementado de coronas, carillas, puente o incrustaciones	18,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
PRÓTESIS MIXTA	
• Attachés de precisión simple (aparte prótesis)	96,00 €
• Attachés de precisión (aparte prótesis)	146,00 €
• Barra Dolder (por tramo)	108,00 €
CIRUGÍA ESTOMATOLÓGICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Apicectomía • Extracción pieza dentaria simple (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de raíz residual (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal en posición normal (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal en retención mucosa (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal o canino en retención ósea con osteotomía y/u odontosección (incluye limpieza quiste folicular o paradentario) • Frenectomía labial o lingual • Injerto gingival libre • Fenestración quirúrgica de dientes • Quistes dentarios, paradentarios, fisurales, foliculares y residuales • Resección tumores benignos intraorales partes blandas • Reimplante por avulsión dentaria • Apertura y drenaje de abscesos 	SIN COSTE

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
IMPLANTES (MATERIALES PARA TERAPIA REGENERATIVA E INJERTO)	
• Membrana de regeneración (cada una)	200,00 €
• Utilización de materiales de relleno óseo, tipo hidroxiapatita (por centímetro cúbico)	105,30 €
• Utilización de plasma rico en factores de crecimiento (P.R.G.F.)	200,00 € 900,00 €
• Injerto óseo en bloque	
• Tornillos de osteosíntesis	200,00 €
• Malla de titanio	200,00 €
IMPLANTES (FASE QUIRÚRGICA)	
• Propuesta de tratamiento implantológico (max. 1 al año) ①	7,57 €
• Kit chinchetas de titanio (4 chinchetas o pin)	120,00 €
• Implante cigomático	1.700,00 €
• Tratamiento de periimplantitis. Fase avanzada quirúrgica (por implante)	100,00 €
• Injerto óseo tecnica Khoury (chinchetas, rascador, microtornillos)	2.200,00 €
• Estudio y plan de tratamiento (incluye consultas, estudio y modelos)	60,00 €
• Implante osteointegrado (cada uno)	620,00 €
• Elevación del seno maxilar	210,00 €
• Férula de estudio prequirúrgico	48,00 €
• Férula radiológica	40,00 €
• Revisión anual, ajuste e higiene implantológica	40,00 €
• Férula quirúrgica para cirugía guiada (tratamiento completo)	680,00 €
• Estudio cirugía implantológica guiada	200,00 €
• Explantación de implante (diferente profesional)	150,00 €
• Suplemento implante cirugía guiada (unidad)	150,00 €
• Férula radiológica cirugía guiada	375,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
IMPLANTES (PRÓTESIS SOBRE IMPLANTES)	
• Extracción de tornillo fracturado en cabeza de implante	90,00 €
• Apretar corona sobre implante externa al centro y tapar chimenea	50,00 €
• Sobredentadura con barra Dolder sobre 2 implantes (sin implantes)	2.200,00 €
• Sobredentadura con barra Dolder sobre 4 implantes (sin implantes)	3.382,00 €
• Sobredentadura con locator sobre 2 implantes (sin implantes)	2.050,00 €
• Sobredentadura con locator sobre 4 implantes (sin implantes)	2.800,00 €
• Aditamento protésico tipo "multiunit"	300,00 €
• Híbrida de zirconio sobre 4 - 8 implantes (sin implantes)	5.000,00 €
• Corona provisional sobre implante para carga inmediata	170,00 €
• Locator (cada uno)	220,00 €
• Corona o unidad de puente de disilicato de litio sobre implante	430,00 €
• Sobredentadura con base esquelética (por aparato)	400,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 2 implantes	192,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 3 implantes	210,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 4 o más implantes	252,00 €
• Barra microfresada sobre 2 implantes	435,00 €
• Barra microfresada sobre 3 implantes	465,00 €
• Barra microfresada sobre 4 o más implantes	500,00 €
• Corona o unidad de puente metal porcelana sobre implante	300,00 €
• Corona o unidad de puente porcelana alta resistencia o zirconio sobre implante	350,00 €
• Muñón colado	66,00 €
• Muñón transepitelial	132,00 €
• Muñón transepitelial angulado o estético	186,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Elementos de retención: caballitos, jinetillos, etc. (cada uno)	90,00 €
• Interlock	90,00 €
• Prótesis híbrida de resina (por arcada)	1.900,00 €
• Aditamentos protésicos (piezas intermedias)	250,00 €
CIRUGÍA PREPROTÉSICA	
• Extirpación de torus o exostosis (por cuadrante)	100,00 €
• Vestibuloplastia (por cuadrante)	100,00 €
• Regularización de bordes alveolares (una o varias)	50,00 €
ORTODONCIA	
• Mantenedores de espacio fijo	100,00 €
• Mantenedores de espacio removible	119,00 €
• Retenedor Vivera Invisalign. 1 arcada	300,00 €
• Retenedor Vivera Invisalign. 2 arcadas	490,00 €
• Tratamiento Invisalign Moderate (hasta 20 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	2.500,00 €
• Tratamiento Invisalign Moderate (hasta 20 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	3.000,00 €
• Tratamiento Invisalign Comprehensive (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	4.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Express (hasta 7 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	1.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Express (hasta 7 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	1.400,00 €
• Tratamiento Invisalign First (alineadores ilimitados). 1 arcada (tratamiento completo)	1.500,00 €
• Tratamiento Invisalign First (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	1.800,00 €
• Tratamiento Invisalign Lite (hasta 14 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	2.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Lite (hasta 14 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	2.920,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Tratamiento Invisalign Comprehensive fase 2 (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	2.400,00 € 400,00 €
• Set alienadores extra Invisalign / Spark	
• Estudio y plan de tratamiento ortodoncia invisible Spark ①	200,00 €
• Tratamiento Spark Advanced (alineadores ilimitados). 1 arcada (tratamiento completo) ①	2.190,00 € 3.475,00 €
• Tratamiento Spark Advanced (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	1.685,00 €
• Tratamiento Spark 20 (hasta 20 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo) ①	2.565,00 €
• Tratamiento Spark 20 (hasta 20 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	1.170,00 €
• Tratamiento Spark 10 (hasta 10 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo) ①	1.500,00 €
• Tratamiento Spark 10 (hasta 10 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	SIN COSTE
• Propuesta de tratamiento de ortodoncia (máx. 1 al año)	207,90 €
• Férula inferior de avance	
• Microtornillo o microimplante	121,00 €
• Estudio y plan de tratamiento (incluye consultas, estudio, modelos y series fotográficas)	70,00 €
• Revisión en periodos de latencia o descanso	13,20 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología removible, 1 arcada	227,70 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología removible, 2 arcadas	342,70 €
• Mensualidad ortodoncia removible	30,00 €
• Renovación aparatología removible funcional tipo Frankel, Bionator, Herbst, Activador, etc.	150,00 €
• Renovación aparatología removible no funcional	129,80 €
• Compostura aparato ortodoncia removible	36,00 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología fija, 1 arcada	414,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Iniciación de tratamiento. Aparatología fija, 2 arcadas	603,75 €
• Mensualidad ortodoncia fija (incluye renovación de arcos y brackets)	48,00 €
• Suplemento brackets autoligables (por arcada)	230,00 €
• Suplemento brackets estéticos, cerámicos o zafiro (por arcada)	287,50 €
• Aparatología auxiliar cualquier tipo (por arcada)	71,28 €
• Pérdida o rotura brackets o bandas (cada uno)	8,00 €
• Pérdida o rotura brackets autoligables o estéticos (cada uno)	18,00 €
• Renovación o compostura aparatología fija auxiliar que precisa envío laboratorio	60,00 €
• Iniciación fase de retención. Aparatología fija o removible (por arcada)	115,00 €
• Revisión en fase de retención con aparatología (máx. 6 revisiones al año)	13,20 €
• Estudio y plan de tratamiento ortodoncia invisible ①	400,00 €
• Renovación por pérdida de alineador (unidad)	130,00 €
A.T.M. ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	
• Férula de descarga rígida previo estudio en articulador con toma arco facial y registro de relación céntrica	160,00 €
• Propuesta de tratamiento A.T.M. (máx. 1 al año)	SIN COSTE
• Estudio y plan de tratamiento A.T.M. (incluye consultas, estudio y modelos)	50,00 €
• Revisión de tratamiento A.T.M.	18,00 €
• Férula de descarga blanda	36,00 €
• Férula de descarga rígida tipo Michigan (incluye primer ajuste)	230,00 €
• Tallado selectivo para A.T.M. (todos los cuadrantes)	50,00 €
• Férula tratamiento apnea del sueño ①	700,00 €
• Revisión periódica y ajuste férula tratamiento apnea del sueño ①	35,00 €

DESCRIPCIÓN

**PRECIOS
CONVENIDOS
DENTAL**

RADIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	
• Escáner intraoral digital ①	60,00 €
• TAC dental 1 arcada ①	80,00 €
• TAC dental 2 arcadas ①	100,00 €
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio cefalométrico • Ortopantomografía (panorámica dental) ① • Ortoteleradiografía (ortopantomografía+teleradiografía lateral de cráneo) ① • Radiografías seriadas (6 placas) • Radiografías. Series periapicales (12 placas) • Telerradiografía lateral de cráneo ① 	SIN COSTE

① En servicios autorizados por la Cía.

PRECIOS CONVENIDOS 3

Álava
Guipúzcoa

DESCRIPCIÓN**PRECIOS
CONVENIDOS
DENTAL**

ODONTOPEDIATRÍA (MENORES DE 15 AÑOS)	
<ul style="list-style-type: none"> • Obturación menores de 15 años • Reconstrucción de muñones (incluye pernos y/o pins) • Endodoncias unirradiculares • Endodoncias birradiculares • Endodoncias polirradiculares • Reendodoncias unirradiculares • Reendodoncias birradiculares • Reendodoncias polirradiculares • Apicoformaciones. Tratamiento completo • Pulpotomías con obturación • Corona prefabricada menores de 15 años • Estudio y plan de tratamiento A.T.M. (incluye consultas, estudio y modelos) menores 15 años • Revisión y tratamiento A.T.M. • Tallado selectivo para A.T.M. (todos los cuadrantes) menores de 15 años 	SIN COSTE
<ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción compleja/gran reconstrucción/reconstrucción de ángulos menores de 15 años 	50,00 €
ODONTOLOGÍA GENERAL Y PREVENTIVA	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de tratamiento. Incluye radiografías (máx. 3 al año) • Limpieza de boca. Mantenimiento anual (1 al año) • Fluorizaciones. Sesión • Selladores de fisuras 	SIN COSTE

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
ODONTOLOGÍA CONSERVADORA	
• Obturación	40,00 €
• Reconstrucción compleja/gran reconstrucción/ reconstrucción de ángulos	50,00 €
• Ferulización (por pieza)	30,00 €
• Poste de fibra de vidrio o carbono	50,00 €
ENDODONCIA	
• Cemento M.T.A.	50,00 €
• Endodoncias unirradiculares (cualquier técnica)	151,00 €
• Endodoncias birradiculares (cualquier técnica)	164,00 €
• Endodoncias polirradiculares (cualquier técnica)	192,00 €
• Reendodoncias unirradiculares (cualquier técnica)	160,00 €
• Reendodoncias birradiculares (cualquier técnica)	190,00 €
• Reendodoncias polirradiculares (cualquier técnica)	221,00 €
ODONTOLOGÍA ESTÉTICA	
• Jeringas de blanqueamiento adicionales	30,00 €
• Diseño de sonrisa	150,00 €
• Carilla provisional	30,00 €
• Encerado diagnostico (mock - up) prueba estética (por pieza)	30,00 €
• Carillas estéticas composite (por pieza)	122,00 €
• Carillas estéticas porcelana (por pieza)	225,00 €
• Carillas estéticas porcelana alta resistencia o zirconio (por pieza)	300,00 €
• Reparación de porcelana (por pieza)	50,00 €
• Blanqueamiento dientes no vitales (por sesión/pieza)	21,00 €
• Blanqueamiento dientes vitales. Tratamiento ambulatorio completo (férulas incluidas)	265,00 €
• Blanqueamiento dientes vitales. Tratamiento ambulatorio completo + tratamiento en clínica (incluye fotoactivación/ láser)	350,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
TRATAMIENTOS NO QUIRÚRGICOS PERIODONTALES	
• Mantenimiento periodontal	50,00 €
• Tratamiento de periimplantitis. Fase básica no quirúrgica (por implante)	40,00 €
• Férula quirúrgica para injertos de tejido conectivo o de encía libre	150,00 €
• Propuesta de tratamiento periodontal incluido periodontograma y radiografía oclusal (máx. 3 al año) ①	SIN COSTE
• Limpieza de boca. Complementaria de tratamiento periodontal ①	21,00 €
• Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular) ①	40,00 €
PERIODONCIA	
• Gingivectomía parcial (por sextante)	SIN COSTE
• Gingivectomía (una pieza)	SIN COSTE
• Cirugía periodontal mediante colgajo (por sextante)	SIN COSTE
• Alargamiento coronario (por pieza)	110,00 €
• Injerto tejido conectivo	220,00 €
PRÓTESIS REMOVIBLES	
• Compostura múltiple	90,00 €
• Higienización de prótesis	40,00 €
• Añadir gancho (por pieza)	45,00 €
• Refuerzo metálico	50,00 €
• Esquelético. Base (por arcada)	242,00 €
• Esquelético (por pieza)	33,00 €
• Prótesis acrílica removible completa superior o inferior	330,28 €
• Prótesis acrílica removible parcial: 1-3 piezas	190,00 €
• Prótesis acrílica removible parcial: 4-6 piezas	250,00 €
• Prótesis acrílica removible parcial: más de 6 piezas	310,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite completa superior o inferior	400,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: 1-3 piezas	350,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: 4-6 piezas	365,00 €
• Prótesis Flexible tipo Valplast o Flexite parcial: más de 6 piezas	385,00 €
• Añadir pieza	27,00 €
• Añadir retenedor o refuerzo	29,00 €
• Composturas simples	33,30 €
• Composturas esquelético (soldadura)	53,00 €
• Compostura rebase (por aparato)	46,00 €
• Compostura rebase en resina blanda	70,00 €
• Completa provisional, superior o inferior (1 arcada)	302,00 €
• Ganchos estéticos resina acetálica (cada uno)	65,00 €
PRÓTESIS FIJAS	
• Corona o unidad de puente metal composite o resina	135,00 €
• Corona o unidad de puente metal porcelana	200,00 €
• Corona o unidad de puente metal noble porcelana	239,00 €
• Corona o unidad de puente porcelana alta resistencia o zirconio	350,00 €
• Corona o unidad de puente provisional acrílico	24,00 €
• Corona o unidad de puente de disilicato de litio	350,08 €
• Puente Maryland (por pieza)	193,00 €
• Incrustación de composite	95,00 €
• Incrustación porcelana	154,47 €
• Incrustación porcelana de alta resistencia o zirconio	150,00 €
• Quitar puente o corona	12,00 €
• Recementado de coronas, carillas, puente o incrustaciones	21,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
PRÓTESIS MIXTA	
• Attachés de precisión simple (aparte prótesis)	106,00 €
• Attachés de precisión (aparte prótesis)	161,00 €
• Barra Dolder (por tramo)	200,00 €
CIRUGÍA ESTOMATOLÓGICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Apicectomía • Extracción pieza dentaria simple (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de raíz residual (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal en posición normal (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal en retención mucosa (incluye limpieza quiste radicular) • Extracción de cordal o canino en retención ósea con osteotomía y/u odontosección (incluye limpieza quiste folicular o paradentario) • Frenectomía labial o lingual • Injerto gingival libre • Fenestración quirúrgica de dientes • Quistes dentarios, paradentarios, fisurales, foliculares y residuales • Resección tumores benignos intraorales partes blandas • Reimplante por avulsión dentaria • Apertura y drenaje de abscesos 	SIN COSTE

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
IMPLANTES (MATERIALES PARA TERAPIA REGENERATIVA E INJERTO)	
• Membrana de regeneración (cada una)	200,00 €
• Utilización de materiales de relleno óseo, tipo hidroxiapatita (por centímetro cúbico)	115,83 €
• Utilización de plasma rico en factores de crecimiento (P.R.G.F.)	200,00 €
• Injerto óseo en bloque	900,00 €
• Tornillos de osteosíntesis	200,00 €
• Malla de titanio	200,00 €
IMPLANTES (FASE QUIRÚRGICA)	
• Propuesta de tratamiento implantológico (max. 1 al año) ①	7,57 €
• Kit chinchetas de titanio (4 chinchetas o pin)	120,00 €
• Implante cigomático	1.700,00 €
• Tratamiento de periimplantitis. Fase avanzada quirúrgica (por implante)	100,00 €
• Injerto óseo tecnica Khoury (chinchetas, rascador, microtornillos)	2.200,00 €
• Estudio y plan de tratamiento (incluye consultas, estudio y modelos)	60,00 €
• Implante osteointegrado (cada uno)	620,00 €
• Elevación del seno maxilar	231,00 €
• Férula de estudio prequirúrgico	49,00 €
• Férula radiológica	40,00 €
• Revisión anual, ajuste e higiene implantológica	39,09 €
• Férula quirúrgica para cirugía guiada (tratamiento completo)	680,00 €
• Estudio cirugía implantológica guiada	200,00 €
• Explantación de implante (diferente profesional)	150,00 €
• Suplemento implante cirugía guiada (unidad)	150,00 €
• Férula radiológica cirugía guiada	375,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
IMPLANTES (PRÓTESIS SOBRE IMPLANTES)	
• Extracción de tornillo fracturado en cabeza de implante	90,00 €
• Apretar corona sobre implante externa al centro y tapar chimenea	50,00 €
• Sobredentadura con barra Dolder sobre 2 implantes (sin implantes)	2.200,00 €
• Sobredentadura con barra Dolder sobre 4 implantes (sin implantes)	3.382,00 €
• Sobredentadura con locator sobre 2 implantes (sin implantes)	2.050,00 €
• Sobredentadura con locator sobre 4 implantes (sin implantes)	2.800,00 €
• Aditamento protésico tipo "multiunit"	300,00 €
• Híbrida de zirconio sobre 4 - 8 implantes (sin implantes)	5.000,00 €
• Corona provisional sobre implante para carga inmediata	170,00 €
• Locator (cada uno)	220,00 €
• Corona o unidad de puente de disilicato de litio sobre implante	430,00 €
• Sobredentadura con base esquelética (por aparato)	370,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 2 implantes	300,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 3 implantes	400,00 €
• Barra tipo Dolder sobre 4 o más implantes	600,00 €
• Barra microfresada sobre 2 implantes	435,00 €
• Barra microfresada sobre 3 implantes	465,00 €
• Barra microfresada sobre 4 o más implantes	500,00 €
• Corona o unidad de puente metal porcelana sobre implante	301,00 €
• Corona o unidad de puente porcelana alta resistencia o zirconio sobre implante	350,00 €
• Muñón colado	73,00 €
• Muñón transepitelial	138,00 €
• Muñón transepitelial angulado o estético	150,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Elementos de retención: caballitos, jinetillos, etc. (cada uno)	60,00 €
• Interlock	90,00 €
• Prótesis híbrida de resina (por arcada)	1.900,00 €
• Aditamentos protésicos (piezas intermedias)	250,00 €
CIRUGÍA PREPROTÉSICA	
• Extirpación de torus o exostosis (por cuadrante)	99,00 €
• Vestibuloplastia (por cuadrante)	99,00 €
• Regularización de bordes alveolares (una o varias)	50,00 €
ORTODONCIA	
• Mantenedores de espacio fijo	100,00 €
• Mantenedores de espacio removible	119,00 €
• Retenedor Vivera Invisalign. 1 arcada	300,00 €
• Retenedor Vivera Invisalign. 2 arcadas	490,00 €
• Tratamiento Invisalign Moderate (hasta 20 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	2.500,00 €
• Tratamiento Invisalign Moderate (hasta 20 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	3.000,00 €
• Tratamiento Invisalign Comprehensive (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	4.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Express (hasta 7 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	1.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Express (hasta 7 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	1.400,00 €
• Tratamiento Invisalign First (alineadores ilimitados). 1 arcada (tratamiento completo)	1.500,00 €
• Tratamiento Invisalign First (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	1.800,00 €
• Tratamiento Invisalign Lite (hasta 14 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo)	2.100,00 €
• Tratamiento Invisalign Lite (hasta 14 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo)	2.920,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Tratamiento Invisalign Comprehensive fase 2 (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo)	2.400,00 €
• Set alienadores extra Invisalign / Spark	400,00 €
• Estudio y plan de tratamiento ortodoncia invisible Spark ①	200,00 €
• Tratamiento Spark Advanced (alineadores ilimitados). 1 arcada (tratamiento completo) ①	2.190,00 €
• Tratamiento Spark Advanced (alineadores ilimitados). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	3.475,00 €
• Tratamiento Spark 20 (hasta 20 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo) ①	1.685,00 €
• Tratamiento Spark 20 (hasta 20 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	2.565,00 €
• Tratamiento Spark 10 (hasta 10 alineadores). 1 arcada (tratamiento completo) ①	1.170,00 €
• Tratamiento Spark 10 (hasta 10 alineadores). 2 arcadas (tratamiento completo) ①	1.500,00 €
• Propuesta de tratamiento de ortodoncia (máx. 1 al año)	SIN COSTE
• Férula inferior de avance	207,90 €
• Microtornillo o microimplante	121,00 €
• Estudio y plan de tratamiento (incluye consultas, estudio, modelos y series fotográficas)	70,00 €
• Revisión en periodos de latencia o descanso	13,20 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología removible, 1 arcada	227,70 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología removible, 2 arcadas	342,70 €
• Mensualidad ortodoncia removible	30,00 €
• Renovación aparatología removible funcional tipo Frankel, Bionator, Herbst, Activador, etc.	155,00 €
• Renovación aparatología removible no funcional	129,80 €
• Compostura aparato ortodoncia removible	38,00 €
• Iniciación tratamiento. Aparatología fija, 1 arcada	414,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS CONVENIDOS DENTAL
• Iniciación de tratamiento. Aparatología fija, 2 arcadas	603,75 €
• Mensualidad ortodoncia fija (incluye renovación de arcos y brackets)	48,00 €
• Suplemento brackets autoligables (por arcada)	230,00 €
• Suplemento brackets estéticos, cerámicos o zafiro (por arcada)	287,50 €
• Aparatología auxiliar cualquier tipo (por arcada)	71,28 €
• Pérdida o rotura brackets o bandas (cada uno)	8,00 €
• Pérdida o rotura brackets autoligables o estéticos (cada uno)	18,00 €
• Renovación o compostura aparatología fija auxiliar que precisa envío laboratorio	65,00 €
• Iniciación fase de retención. Aparatología fija o removible por arcada	115,50 €
• Revisión en fase de retención con aparatología (máx. 6 revisiones al año)	13,20 €
• Estudio y plan de tratamiento ortodoncia invisible ①	400,00 €
• Renovación por pérdida de alineador (unidad)	130,00 €
A.T.M. ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	
• Férula de descarga rígida previo estudio en articulador con toma arco facial y registro de relación céntrica	150,00 €
• Propuesta de tratamiento A.T.M. (máx. 1 al año)	SIN COSTE
• Estudio y plan de tratamiento A.T.M. (incluye consultas, estudio y modelos)	53,00 €
• Revisión de tratamiento A.T.M.	13,00 €
• Férula de descarga blanda	40,00 €
• Férula de descarga rígida tipo Michigan (incluye primer ajuste)	230,00 €
• Tallado selectivo para A.T.M. (todos los cuadrantes)	53,00 €
• Férula tratamiento apnea del sueño ①	700,00 €
• Revisión periódica y ajuste férula tratamiento apnea del sueño ①	35,00 €

DESCRIPCIÓN**PRECIOS
CONVENIDOS
DENTAL**

RADIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	
• Escáner intraoral digital ①	60,00 €
• TAC dental 1 arcada ①	80,00 €
• TAC dental 2 arcadas ①	100,00 €
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio cefalométrico • Ortopantomografía (panorámica dental) ① • Ortoteleradiografía (ortopantomografía+teleradiografía lateral de cráneo) ① • Radiografías seriadas (6 placas) • Radiografías. Series periapicales (12 placas) • Telerradiografía lateral de cráneo ① 	SIN COSTE

① En servicios autorizados por la Cia.



24 horas a su servicio

Teléfono de información

918 365 365

900 822 822

mapfre.es

